

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.466/2020

La Teniente Alcalde y Concejala Delegada de Recursos Humanos, ha dictado el Decreto 2619/2020, de 29 de octubre de 2020, que a continuación se transcribe:

“Decreto de resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y causas de exclusión del proceso de selección de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso de méritos por turno de movilidad sin ascenso, de una plaza vacante perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de Policía, del cuerpo de la Policía Local de Palma del Río

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a la convocatoria citada y visto el informe de la Jefa del Negociado de Recursos Humanos, de fecha 27 de octubre de 2020 al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases del Proceso de Selección de Personal Funcionario de Carrera, de cinco plazas pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía, del cuerpo de la Policía Local de Palma del Río (Córdoba): cuatro plazas mediante el sistema de oposición por turno libre y una mediante el sistema de concurso de méritos por turno de movilidad sin ascenso y en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local vigente, esta Alcaldía

Ha resuelto

Primero. Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión del proceso de selección de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso de méritos, por turno de movilidad sin ascenso, de una plaza vacante perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de policía, del cuerpo de la Policía local de Palma del Río:

ADMITIDOS:

No existen admitidos.

EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
1	Caballu Martínez, Antonio Ángel	***2684**	1 y 3
2	Capilla Muñoz, Alberto	***6734**	1, 2 y 4
3	Castaño Carmona, Israel Jesús	***9160**	2,5,6 y 7
4	Palma Jiménez, Clemente	***3818**	1 y 2

Los siguientes aspirantes excluidos provisionalmente, deberán subsanar además dentro del plazo habilitado al efecto en la resolución segunda de este acuerdo, la falta de la declaración responsable en la que se manifieste que los documentos entregados son fotocopias de sus originales y que se comprometen a presentar los originales en el caso de ser propuesto para su nombramiento:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Capilla Muñoz, Alberto	***6734**
Castaño Carmona, Israel Jesús	***9160**
Palma Jiménez, Clemente	***3818**

Causas de exclusión:

1. No presenta la fotocopia del DNI compulsada.
2. Certificado incompleto de la administración correspondiente, donde conste la categoría que ostenta y el tiempo de desempeño de dicha categoría, así como la situación administrativa en que se encuentra, en la que conste no haber sido declarado en situación de segunda actividad, salvo que esta lo sea por embarazo.
3. Incumple el requisito "Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad".
4. Excluido por no pertenecer a los cuerpos de la Policía Local de Andalucía (artículo 45 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales y artículo 23 del Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local).
5. No presenta modelo de solicitud exigido en las bases, conforme Anexo IV.
6. No acredita haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 29,80 euros, cantidad que debe ser ingresada en la cuenta de este Ayuntamiento con número ES15 30583406172732000012, de la entidad CAJAMAR, debiendo consignar en el concepto de ingreso el nombre y/o DNI del aspirante.
7. No presenta declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables, únicamente a ellos.

Segundo. Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables.

Para la eficacia en la tramitación de las subsanaciones presentadas y con relación a aquellos aspirantes que las presenten en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a excepción del Registro General de este Ayuntamiento, éstos deberán enviar vía fax: 957 644 739, o bien mediante correo electrónico: recursoshumanos@palmadelrio.es, dentro del plazo habilitado al efecto, copia sellada que acredite su presentación, teniendo efectos meramente informativos.

Transcurrido este plazo se dictará Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y designación de los miembros del tribunal de selección.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la Página Web y en el Tablón de Edictos del Il. Ayuntamiento de Palma del Río".

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la base quinta del Proceso de Selección de Personal Funcionario de Carrera, de cinco plazas pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía, del cuerpo de la Policía Local de Palma del Río (Córdoba): cuatro plazas mediante el sistema de oposición por turno libre y una mediante el sistema de concurso de méritos por turno de movilidad sin ascenso, concediendo un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma del Río a 29 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: La Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Ana Belén Santos Navarro.